

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Octubre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (2% de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
21-10-31	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,00	26-10-31	86,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1al 8.860.....	85,75
23-10-31	60,00	» E, de 25.000 » » .....		26-10-31	86,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	85,75
23-10-31	60,00	» D, de 12.500 » » .....		26-10-31	80,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	85,75
23-10-31	60,00	» C, de 5.000 » » .....	60,00	26-10-31	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	85,75
23-10-31	60,00	» B, de 2.500 » » .....	60,00	26-10-31	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	85,75
26-10-31	60,00	» A, de 500 » » .....	60,00	26-10-31	86,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	85,75
26-10-31	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		26-10-31	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-10-31	72,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		26-10-31	70,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
21-10-31	72,60	» E, de 12.000 » » .....		26-10-31	70,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
20-10-31	74,60	» D, de 6.000 » » .....		26-10-31	70,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	
19-10-31	77,50	» C, de 4.000 » » .....		26-10-31	70,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	70,50
20-10-31	77,25	» B, de 2.000 » » .....		26-10-31	70,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	70,50
23-10-31	77,00	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
23-10-31	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-30	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		8-4-31	60,46	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
10-10-31	68,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		23-10-31	60,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,00
21-10-31	68,00	» D, de 12.500 » » .....		26-10-31	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
21-10-31	68,00	» C, de 5.000 » » .....		26-10-31	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
20-10-31	68,00	» B, de 2.500 » » .....		26-10-31	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,00
26-10-31	68,00	» A, de 500 » » .....	68,00	26-10-31	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		26-10-31	60,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,00
1-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-30	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-31	80,25	» D, de 12.500 » » .....		14-10-30	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » » .....		6-10-31	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » » .....		26-10-31	71,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-31	81,75	» A, de 500 » » .....		20-10-31	71,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		26-10-31	72,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
17-8-31	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-10-31	72,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
14-10-31	73,50	» E, de 25.000 » » .....		26-10-31	72,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
23-10-31	73,25	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
23-10-31	73,25	» C, de 5.000 » » .....	73,25	13-8-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
23-10-31	73,25	» B, de 2.500 » » .....	73,25	24-8-31	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-10-31	73,25	» A, de 500 » » .....	73,25	22-10-31	78,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>		22-10-31	78,75	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	
24-6-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-10-31	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
1-9-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		26-10-31	78,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
21-10-31	86,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>	
21-10-31	86,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		13-10-31	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-10-31	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		19-8-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
23-10-31	86,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	85,50	22-9-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				26-10-31	86,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	85,50
				23-10-31	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				26-10-31	80,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	85,50

**PRECEDENTES**

Fecha Tanto por 100

**VALORES**

**CAMBIOS PUBLICADOS**

**PRECEDENTES**

Fecha Tanto por 100

**VALORES DE SOCIEDADES**

Valor nominal de cada título - Pesetas

Desembolsado - n/o

**CAMBIOS PUBLICADOS**

n/o

28-1-031	98,60	En diferentes.....	
26-10-031	167,50	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	
20-10-031	107,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	187,50
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	187,50
1-10-031	87,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	
1-10-031	87,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	
1-10-031	87,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	
31-6-031	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	
		En diferentes series.....	
23-10-031	83,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %	
20-10-031	83,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	
6-10-031	83,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	
1-6-031	90,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	
		En diferentes series.....	
21-10-031	77,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	
26-10-031	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	
14-10-031	77,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...	
10-9-029	91,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...	
		En diferentes series.....	
19-10-031	77,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.	
19-10-031	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	
18-8-031	97,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	
7-4-031	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	
		En diferentes series.....	

26-10-031	450,00
31-7-031	367,00
18-9-031	235,00
14-9-031	200,00
26-10-031	180,00
19-10-031	80,00
26-10-031	51,00
26-10-031	430,90
26-10-031	176,00
28-2-020	624,00
20-10-030	48,00
9-7-031	400,00
20-10-031	77,75
26-10-031	83,50
26-10-031	96,00
26-10-031	91,75
26-10-031	74,00
26-10-031	73,50
26-10-031	50,50
31-3-031	79,75
22-6-031	60,00
13-6-020	72,50
13-6-020	71,25
13-6-020	72,50
13-6-020	72,50
28-6-025	64,00
26-10-031	92,00
23-10-031	86,00
26-10-031	73,00
22-10-031	73,00

ACCIONES	
Banco de España.....	500
Banco Hipotecario de España...	500
Banco Español de Crédito.....	250
Banco Hispano-Americano.....	500
Compañía Arrend.ª de Tabacos...	500
Altos Hornos de Vizcaya.....	500
Socied. Gral. Azuc. Preferentes...	500
carera España... Ordinarias....	500
Unión Española de Explosivos...	100
Ferrocarriles M. Z. A.....	475
Idem Norte de España.....	475
Banco Español Río de la Plata...	
OBLIGACIONES	
Bonos del Banco de España.....	500
Cédulas del Banco Hipotecario...	500
Idem Id. Id.....	100
Idem, Id. Id.....	500
Idem, Id. Id.....	500
Idem Banco de Crédito Local...	500
Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500
F. C. M. Z. A., Va-	
ladolid a Ariza.....	
— Serie A.....	500
— B.....	500
— C.....	500
1.ª serie.....	500
2.ª serie.....	500
3.ª serie.....	500
4.ª serie.....	500
5.ª serie.....	500
Ayuntamiento de Madrid.	
Obligaciones.....	100
Expropiaciones del Interior.....	500
Empréstito "Villa Madrid" 1914...	500
Idem Id. 1918.....	500
Cédulas del Ensanche.....	500

Interés anual por 100

4	77,75
4	83,60
5	90,00
6	
6	74,00
4	78,00
5	59,25
4 1/2	
3	
3	
3	
3	
3	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	70,100
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	1
4 por 100 amortizable.....	1.500
5 por 100 amortizable.....	19.000
Acciones del Banco de España.....	12.000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»
Azucarera—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	57.000
Idem Id. al 6 %.....	81.500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	43,05		New-York	11,17	
Bruselas...	157,20		Berlin ...	2,655	
Zurich ...	219,95		Estocolmo		
Bern ...			Osaka ...		
Ginebra ...			Praga ...		
Roma ...	58,00		Lisboa ...		
Milán ...			Argentina		
Londres ...	44,40				

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 24 del corriente mes esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado y extracción de rocas en el puerto de Ciudadela, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 293.827,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península e islas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.815 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 24 de Octubre de 1931.—El Director general, José Salmerón.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del dragado y extracción de rocas en el puerto de Ciudadela, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, ad-

mitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de dragado y extracción de rocas del puerto de Ciudadela (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de doscientas noventa y tres mil ochocientas veintisiete pesetas con ochenta céntimos (293.827,80).*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las

anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más

del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra le declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1931, 25.000 pesetas.

En el ejercicio 1932, 268.827,80 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 10 por 100 en el primer año, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por

la Ordenación de pagos con fecha de 24 de Noviembre de 1930.

22. En las obras de esta contrata se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia acompaña al pliego de condiciones y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 24 de Octubre de 1931.—El Director general, José Salmerón.

S—2182

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

#### NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Crecientes y la estación férrea de Pousa (tres kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y en la oficina de Crecientes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Octubre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separada, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2184

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Agosto, esta Jefatura ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, a las doce horas, para la venta en segunda subasta pública por haber quedado desierta la primera, de dos

coches automóviles marca "Paige", tipo de cuatro cilindros, cinco asientos, carrocería Sedan, matriculados en esta provincia con los números 2.490 y 2.491; uno con dos ruedas de repuesto y el otro con una.

La subasta se verificará en un solo lote, al alza de 3.200 pesetas.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación en esta Jefatura, extendida en papel de 3,60 pesetas, en pliegos cerrados, desde el día de la fecha hasta las doce horas del día 14 de Noviembre próximo, señalado para la subasta.

Si resultaran dos o más proposiciones iguales se procederá por pujas a la llana durante el tiempo de diez minutos, y transcurrido éste, si continuara el empate, se decidirá por sorteo.

El que resulte rematante tendrá obligación de ingresar en el acto, en la Pagaduría de esta oficina, el 10 por 100 del importe de la adjudicación, y el resto a las veinticuatro horas si serle entregados los coches adjudicados.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 24 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de..., clase, número..., entera del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con fecha 24 de Octubre último, y de los requisitos que se exigen para optar a la subasta de dos coches automóviles, marca "Paige", modelo Sedan, de cinco asientos, matriculados en esta provincia con los números 2.490 y 2.491, se comprometo a adquirirlos en junto por el precio de... (aquí la proposición que se haga, escritas las cantidades en letra), comprometiéndome a entregar en el acto el 10 por 100 del tipo de adjudicación, y el resto al entregarse los dos coches al día siguiente de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1484

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Lucena a Ecija, por Puente Genil, primera sección, kilómetros 7 al 21,261, cuyo presupuesto asciende a 98.151,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional de 2.950 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Duque de Fernán-Núñez, número 1, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia, en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto y pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se atenderá y dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en la circular de 14 de Junio de 1928, sobre la fijación del plazo de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas, y que la clase y orden de ejecución fijados en los pliegos de condiciones facultativas de cada proyecto, deben ser completamente independientes de las anualidades de pago, y no estar, por tanto, relacionados ni divididos, con arreglo a estas últimas; el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), y de 26 del mismo (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos, y la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), sobre modelos de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección general de Obras públicas.

Córdoba, 23 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero jefe, Práxedes M. Cruz.  
S—1961

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Montilla a Nueva Carteya, kilómetros 5 al 15, cuyo presupuesto asciende a 49.911,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las mismas y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Duque de Fernán-Núñez, número 1, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia, en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto y pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se atenderá y dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en la circular de 14 de Junio de 1928, sobre la fijación del plazo de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas, y que la clase y orden de ejecución fijados en los pliegos de condiciones facultativas de cada proyecto, deben ser completamente independientes de las anualidades de pago, y no estar, por tanto, relacionados ni divididos, con arreglo a estas últimas; el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), y de 26 del mismo (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos, y la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), sobre modelos de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección general de Obras públicas.

Córdoba, 23 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero jefe, Práxedes M. Cruz.  
S—1963

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Bédmez, kilómetros 2 al 29, cuyo presupuesto asciende a 99.995,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, y la fianza provisional de 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Duque de Fernán-Núñez, número 1, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia, en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto y pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se atenderá y dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en la circular de 14 de Junio de 1928,

sobre la fijación del plazo de ejecución de las obras, en relación con el importe total de las mismas, y que la clase y orden de ejecución fijados en los pliegos de condiciones facultativas de cada proyecto, deben ser completamente independientes de las anualidades de pago, y no estar, por tanto, relacionados ni divididos, con arreglo a estas últimas; el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), y de 26 del mismo (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos, y la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), sobre modelos de proposición para concursos o subastas de servicios u obras dependientes de la Dirección general de Obras públicas.

Córdoba, 23 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero jefe, Práxedes M. Cruz.  
S—1960

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

##### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 115 al 153 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 13.979,97 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 420 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 14 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 24 de Octubre de 1931.—  
El Ingeniero jefe, Juan José Santa Cruz.

S—2180

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 48 al 54 de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 27.431,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 822,95 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 17 de Noviembre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 26 de Octubre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y

condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Mayo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consigan en la circular número 181 inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)  
S—1629

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de Torija a Masegosa y 1 al 3 de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 60.145,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.304,36 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 17 de Noviembre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 26 de Octubre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia

de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Mayo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consigan en la circular número 181 inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)  
S—1625

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 54 al 56 y 81 al 84 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 26.935,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 808,05 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 17 de Noviembre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al

cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 26 de Octubre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Mayo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181 inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1623

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 y 21 al 23,871 de la carretera de Puente de Armuña a la de Masegoso a Sacedón a Brihuega, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 20.352,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 610,58 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 17 de Noviembre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 26 de Octubre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Mayo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181 inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1822

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 13 de la carretera de Guadalajara a Tamajón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 57.625,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 1.728,76 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 17 de Noviembre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no re-

sulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 26 de Octubre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Mayo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181 inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1820

#### INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA

Concurso para la calefacción del Instituto Geológico y Minero de España y del Consejo de Minería.

Declarado desierto el concurso para la calefacción del Instituto Geológico y Minero de España y del Consejo de Minería, que tuvo lugar el día 22 de los corrientes, se convoca un segundo concurso a los que deseen tomar parte en la subasta para contratar dicho servicio de calefacción durante el invierno próximo en las dependencias citadas.

El acto tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, a las once horas, en la Secretaría de este Instituto, ante el Ilmo. Sr. Director del mismo o persona que él delegue, siendo el pliego de condiciones el mismo que sirvió de base para el primer concurso, el cual se halla de manifiesto durante quince días naturales, a partir de la

publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Habilitación del repetido Instituto, desde las diez a las trece horas.

La subasta se rebaja al tipo de pesetas 12.500, y se verificará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, ajustándolo al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, justificativo de haber dejado impuesta en metálico la cantidad de 2.000 pesetas y recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer en caso de ser industrial u ofrecimiento de solicitar el alta correspondiente si se le adjudicara el servicio.

A los concursantes a la anterior subasta rebaja para este mismo servicio le servirá el depósito que tienen verificado según el resguardo que al efecto presentaron en dicho concurso.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera media hora siguiente a la apertura del acto.

En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales se efectuará en el acto mismo licitación por pujas a la llama, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don... con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID para la contrata del servicio de calefacción (segundo concurso) del Instituto Geológico y Mógico de España y del Consejo de Minería por el tipo de 12.500 pesetas y del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a encargarme del expresado servicio por la suma de... pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de clase..., número..., expedida en... de... de..., así como el recibo de contribución (si fuera industrial, o en otro caso oferta de solicitar el alta oportunamente), y resguardo del depósito de garantía (caso de no tenerlo presentado en el anterior concurso haciéndolo constar si así fuere).

(Fecha y firma del proponente.)

S - 2183

#### ARSENAL DE LA CARRACA

##### JUNTA DE GOBIERNO

En cumplimiento al acuerdo de esta Junta de gobierno, núm. 173, del día de hoy, se saca a concurso de proposiciones libres la contratación de los distintos servicios de carbón necesarios a la Marina, en esta

Base naval principal, durante dos años.

Las bases para este concurso se insertan a continuación, y estarán de manifiesto asimismo en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina y en la Comisaría de este Arsenal.

El concurso se celebrará el día y hora que previamente se designe, ante la Junta de Subastas de esta Base naval, lo que se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva, y por medio de edictos que se fijarán en las tablas de anuncios de las Comandancias de Marina de las citadas provincias.

Las proposiciones podrán presentarse a dicha Junta en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá para ello.

También podrán presentarse en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina, desde el día en que se publiquen los anuncios en los periódicos oficiales citados hasta cinco días antes del señalado para el concurso.

En las Jefaturas de E. M. de las Bases navales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, se recibirán igualmente proposiciones hasta cinco días antes del señalado para dicho acto.

Las proposiciones deberán redactarse en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, y en la forma que se expresa en las bases de referencia.

Arsenal de la Carraca, 23 de Octubre de 1931.—El Secretario, Francisco Benavente.

*Bases generales de un concurso de proposiciones libres para contratar los distintos servicios de carboneo necesarios a la Marina en la capital de la Base naval de Cádiz, durante dos años, contados desde la fecha en que el concurso se adjudique definitivamente, en virtud de acuerdo de la Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca, que así lo ordena.*

#### OBJETO DEL CONCURSO

1.º El objeto del concurso es la contratación:

a) De la desestiba, a menos que ésta corra a cargo del buque conductor, descarga, conducción a tierra y apilado en los lugares que se designen en este Arsenal, del carbón que adquiriera la Marina.

b) Desestiba, carga y conducción desde las pilas hasta el costado de los buques de la Marina o a sus servicios, fundeados en cualquier lugar de los años.

c) El mismo servicio anterior, pero puesto el carbón en boca de carbonera.

d) Desestiba de las pilas en el Arsenal, conducción y carga del mismo hasta dejarlo estibado en las bodegas de los buques transportes de la Marina o a su servicio.

e) Los mismos servicios b), c) y d), pero con los buques receptores atracados a los muelles donde se hallan las pilas de carbón.

f) Extracción del carbón que pueda tener un buque en sus carboneras, echado en barcazas y puestas a su

costado, y desembarcarlo y colocarlo en las pilas.

g) Traslado de un lugar otro en el Arsenal, con recorridos a pie de 25, 50 y 100 metros.

h) Aumento que han de sufrir los precios de las faenas que quedan expresadas cuando el buque receptor esté fondeado en la bahía o en la dársena de Cádiz. El lugar designado para el apilado de los distintas clases de carbón dentro del Arsenal, está situado al lado del varadero de embarcaciones menores del Establecimiento.

En el primer servicio, debe determinarse la rebaja del precio cuando la desestiba corra a cargo del buque conductor.

El adjudicatario de todos estos servicios estará obligado a facilitar el personal que sea necesario para las faenas, así como Calderos, palas, espuelas y demás elementos de trabajo, en debidas condiciones para prestar el servicio a que se destinan, extremo que podrá comprobarse reconociendo el material presentado por una Comisión nombrada al efecto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Agosto de 1922 y al artículo 54 de la vigente Ley de Contabilidad de Hacienda pública. La Marina, solamente facilitará para las distintas faenas, las planchas, barcazas y remolcadores que le hicieren falta en el Arsenal.

*Oficinas donde están de manifiesto las bases.*

2.º Las bases de este concurso de proposiciones libres a que deberán ajustarse los asistentes al mismo, estarán de manifiesto en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina, en la Comisaría del Arsenal de La Carraca, y se publicará, además, en la GACETA DE MADRID, y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

*Fecha y sitio del concurso y presentación de proposiciones.*

3.º El concurso se celebrará a la hora del día que previamente se designe, ante la Junta de subasta de la Base naval de Cádiz.

Las proposiciones podrán presentarse a dicha Junta en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos, que se concederá para ello.

También podrán presentarse en el Negociado primero, desde el día en que se publiquen los anuncios en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva, hasta los cinco días antes del señalado para el concurso.

En las Jefaturas de Estado Mayor de las Bases navales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, se recibirán, igualmente, proposiciones, hasta los cinco días antes al señalado para dicho acto.

*Forma de proposiciones.*

4.º Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y redactadas en castellano, y se presentarán en sobre cerrado; estarán extendidas en papel sellado de tres pe-

setas sesenta céntimos (3,60) y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura. En ellas se consignará de una manera explícita y de una manera concreta, lo siguiente:

a) Precio, en pesetas, por el que a riesgo y ventura se compromete a hacer todos y cada uno de los servicios especificados en la base primera, entendiéndose que la Marina no deberá sufragar otros gastos que los estatuidos.

b) Pruebas a que se encuentran dispuestos a someter el material con que se han de efectuar los servicios para que la Administración de Marina se cerciore de la bondad de los mismos.

c) *Multas*.—El incumplimiento de este contrato por parte del cesionario de este servicio dará lugar a las siguientes penalidades:

Por cada medio día de retraso en el servicio que le fuese dispuesto, satisfará una multa de una peseta por cada tonelada. Cuando este retraso exceda de tres días, la multa será doble; si de seis, el triple; si de nueve, el cuádruplo, y así sucesivamente, siguiendo igual progresión.

Además de estas multas, quedará el contratista obligado a pagar las estadías que devengue el buque conductor por razón de demora, cuando ésta sea imputable al adjudicatario.

En el caso en que el contratista no diese principio a la carga o descarga que se le hubiese ordenado en el plazo que se convenga, la Marina arbitrará el medio de realizarlo, siendo de cuenta del contratista los mayores gastos que sean necesarios suplir en este caso.

d) *Cuáles habrán de ser las causas de la rescisión del contrato*.—Los casos de rescisión que el recurrente proponga, se entenderán sin perjuicio de los derechos de la Administración de Marina para rescindir el contrato cuando los servicios realizados no alcancen a cubrir las condiciones exigidas en el mismo; en el bien entendido, que si el contratista incurriese por tres veces en faltas que obligue a la Marina encargarse de la ejecución del servicio, podrá la Administración rescindir el contrato, con pérdida de la fianza, y sin perjuicio de las responsabilidades en que aquél hubiese incurrido.

e) *Aceptación de las condiciones exigidas en las presentes bases*.

f) Fijará el número diario de toneladas que descargará como mínimo de los buques carboneros.

g) Designará el número diario de toneladas que como máximo se compromete a embarcar en los buques, con indicación de los auxilios que deben suministrarle los mismos.

A la proposición se acompañarán cuantos documentos juzguen necesarios los concurrentes para que la Marina se cerciore de que efectivamente se dedican a los trabajos a que se refiere el concurso, y que ofrecen las suficientes garantías por su crédito industrial o por trabajos similares que hayan ejecutado.

Las Sociedades o Compañías que acudan al concurso, deberán acompañar a sus proposiciones los documen-

tos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que presenten la proposición en su nombre.

Si fuesen Sociedades mercantiles, acompañarán, además, certificación de la inscripción en el Registro Mercantil.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que deseen tomar parte en el concurso deberán acreditar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 y Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (B. O. número 1.º de 1929), mediante la oportuna certificación, que unirán a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en dichos Reales decretos, siendo rechazadas las proposiciones que carezcan de este requisito.

#### *Depósito provisional.*

5.º Para tomar parte en el concurso deberá el licitador acompañar a su proposición, pero fuera del sobre que la contenga, su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o en valores admisibles por la ley, en concepto de depósito para garantizar la proposición, la cantidad de diez mil pesetas (10.000).

#### *Aceptación de proposiciones.*

6.º El Almirante Jefe de la Base naval se reservará el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, sin atender sólo el precio ofrecido, y el de rechazarlas todas si entiende que ninguna reúne las condiciones aceptables.

Podrá, asimismo, invitar al autor de la proposición que considere más ventajosa a que introduzca en ella las modificaciones que juzgue pertinentes, y aceptadas o no por el licitador esas modificaciones, adjudicar o no el servicio, según proceda, sin que tenga derecho ningún licitador a formular reclamación alguna, cualquiera que sea la resolución que recaiga, ni alegar derecho preferente para ser favorecido con la adjudicación, aunque su proposición aparezca como más ventajosa y económica para la Hacienda.

#### *Fianza definitiva.*

7.º El adjudicatario impondrá como fianza definitiva en los mismos términos que el depósito provisional y en el plazo marcado en la base 8.º para el otorgamiento de la escritura, la cantidad de quince mil pesetas (15.000), a disposición del Sr. Intendente de Marina de esta Base naval.

#### *Escritura.*

8.º El concursante a quien se adjudique el servicio, deberá formalizar su contrato por escritura pública y con tal objeto se presentará en la Intendencia de la Base naval de Cádiz en el plazo de diez días, contados a partir de los seis siguientes a la fecha de la adjudicación del concurso, previa citación de dicha Intendencia y constitución de la fianza.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impusiese la fianza definitiva de que trata la base 7.º, impidiendo con ello que el contrato tenga efecto, incurrirá en las responsabilidades que prefiija el artículo 51 de la vigente Ley de Hacienda pública.

#### *Accidentes del trabajo.*

9.º Se entenderá que el contrato entre el adjudicatario y los obreros que emplee en las faenas de carbonero estará ajustado a lo prevenido en el Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926.

El adjudicatario, al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.

#### *Retiro obrero.*

10. Los que tomen parte como licitadores en este concurso, deberán acreditar que han cumplido las disposiciones vigentes sobre el Régimen obligatorio de retiro obrero, respecto a su personal.

#### *Contrato de trabajo.*

11. En las proposiciones que los licitadores presenten, se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las faenas, en la inteligencia de que serán, desde luego, rechazadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que rijan en la localidad, fijados por los organismos paritarios o por convenios colectivos de trabajo o generalizados en los contratos individuales.

Los rematantes estarán, asimismo, obligados a presentar el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 23 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, además de las estipulaciones preceptuadas por dicha disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Dicho contrato se redactará en la forma que marca el Real decreto-ley de la Presidencia, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

El contratista contrae la obligación de entregar a cada obrero una cartilla en que conste el servicio de que se trata, el nombre y apellidos del obrero, servicio que preste y fecha del contrato de trabajo. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias en que hubiese trabajado. El contrato de trabajo a que se refiere el punto 2.º de esta base, lo entregarán por duplicado para sus efectos.

#### *Casos de huelgas y sus consecuencias.*

12. Con el fin de que, caso de huel-

ias, no queden paralizados los servicios de que se trata, el contratista se someterá a lo que establezcan los Comités paritarios de la provincia, si fuera necesario elevar los jornales, sin derecho a reclamación alguna; en el bien entendido que si el trabajo se paraliza, o la Marina tiene que hacerlo por su cuenta, y, por tanto, se le ocasionan gastos por este motivo, este exceso ha de abonarse por el contratista.

#### Gastos.

13. Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios en los periódicos oficiales referidos en la base tercera, los derechos del Notario que asista al concurso, el pago de la escritura del contrato y una copia de la misma, que deberá entregar en la Intendencia de Marina de la Base naval de Cádiz, a los quince días de recibir aquella, la impresión de veinticinco ejemplares de la escritura, que entregará, asimismo, en la Intendencia, los derechos reales que devenguen la fianza y el contrato, si hubiere lugar a ello, impuesto de pagos del Estado, timbre, contribución industrial y demás impuestos establecidos o que se establezcan durante la ejecución del contrato.

#### Garantía e inspección del trabajo.

14. A las proposiciones que se presenten habrán de acompañar los concursantes, lo siguiente:

Documentos que justifiquen la propiedad de los elementos de trabajo, así como certificación de su estado, expedida por Ingenieros navales de Marina, sin que ésto sea obstáculo para que, una vez adjudicado el servicio, se verifique nuevo reconocimiento.

Los servicios y elementos empleados en los mismos, serán inspeccionados e intervenidos por una Comisión designada al efecto, y recibirá del adjudicatario, gratuitamente, cuantos elementos considere necesarios para cerciorarse de la buena calidad de los materiales o aparatos empleados y de la buena marcha de los servicios, pudiendo rechazar de aquéllos todos cuantos, a juicio de la inspección, no reúnan las condiciones debidas, quedando el contratista obligado a reponerlos por su cuenta cuantas veces lo ordenare la inspección.

La Comisión inspectora podrá someter los materiales a las pruebas que creyere conveniente, rechazándolos si los juzga deficientes. La misma Comisión resolverá todas las cuestiones de órdenes administrativas y técnicas que surjan, sin perjuicio del derecho del contratista para recurrir ante el Almirante de la Base naval contra los acuerdos de la Comisión.

El contratista se hace responsable de las averías, deficiencias, desperfectos o pérdidas que se produzcan durante la vigencia del contrato en los materiales y efectos de su propiedad que se empleen en las distintas faenas.

#### Cumplimiento de la Ley de Contabilidad.

15. El contratista quedará sujeto

a las prescripciones de la vigente ley de Contabilidad y a las leyes reglamentarias vigentes en materia de contratación de los servicios con la Marina, en lo que sea aplicable, así como a las demás disposiciones en vigor sobre contratación administrativa del Estado.

#### Inteligencia y cumplimiento del contrato.

16. En la inteligencia, interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato, se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de Marina, sin que contra ellos tenga otro recurso que el contencioso administrativo, cuando proceda.

La Marina no abonará indemnización alguna en caso de demora en la expedición de libramientos o en su cobro.

#### Protección a la industria nacional.

17. Este concurso queda reservado a la industria nacional, pudiendo solamente estos industriales presentar proposiciones por sí o por persona que legalmente les represente.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional, se copian a continuación los párrafos siguientes, correspondientes a otros tantos artículos del mismo Reglamento.

“Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica.

En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se originen al efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios de obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

Arsenal de La Carraca, 26 de Septiembre de 1931.—V. B., El Comisario del Arsenal, P. E. (ilegible).—El Jefe de Negociado de Acopios (ilegible).

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Autorizada esta Junta por orden de 4 de Septiembre próximo pasado para la ejecución de las obras de pavimentación y vías en la zona de servicio del muelle Oeste de la dársena de Maliaño, en este puerto, ha acordado anunciar a subasta de las obras por su importe de 451.628,27 (cuatrocientas cincuenta y un mil seiscientas veintiocho pesetas y veintisiete céntimos) para las doce del día 4 de Diciembre próximo.

El plazo de admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias de España, termina a las dos del día primero de Diciembre próximo. La subasta se celebrará en Santander ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue en el domicilio de ésta, paseo de Pereda, número 34, primero, en los términos de la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, con asistencia del Notario de turno y de un representante del Tribunal Supremo de Hacienda pública.

En las oficinas de la Junta de las Obras del puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar, previamente, en la Caja general de Depósitos, para tomar parte en la subasta, será el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrato, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado, por separado, y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá cédula personal con el pliego de proposiciones, si no que se reseñará en el sobre, por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio, si terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad.

Será obligación del contratista, otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiese comunicado la adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se le exige, para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen, por Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Es también obligación del mismo, satisfacer el importe de los anuncios de subasta, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la que ha de su-

tregar copia autorizada a la Junta de Obras del puerto.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio ..., en provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Pavimentación y vías en la zona de servicio del Muelle Ceste de la Dársena de Maliaño, en el puerto de Santander, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, llamamente, el tipo fijado; pero, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a construir dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)  
Santander, 24 de Octubre de 1931.  
El Secretario contador, Felipe Leguina.—V.º B.º: el Presidente, Modesto Piñero Bezanilla.

S—2177

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de patatas, cuyo consumo se ha calculado en 287.270 kilogramos, que importan la cantidad de pesetas 114.908.

El acto tendrá lugar el día 21 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que to es de la misma o del Sr. Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las patatas serán de la mejor calidad, del tamaño de huevo grande de gallina, para arriba, e iguales a las que de su clase se expendan en los Mercados de esta capital, exceptuándose las llamadas naberas.

Servirá de precio tipo el de 0,40 pesetas el kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 5.745,40, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esa cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. José María de Olazaga, o del Decano suplente, D. Vicente Piñes.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de Octubre de 1931.—  
El Secretario, Simón Viñals.

#### Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación y con la siguiente inscripción en el sobre: "Proposición para optar a la subasta del suministro de patatas.")

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de patatas que se calculan necesarias durante el año de 1932, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra) el kilo.

(Fecha y firma del proponente).

S—2165

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

La Comisión gestora de la excelentísima Diputación en sesión del día de hoy acordó aprobar el expediente de

urgencia de las obras de reparación del edificio destinado a Casa-Cuna de Ciudad Rodrigo para fines de Beneficencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de 119.452,49 pesetas, y anunciar la subasta con el carácter de urgente, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1919, la cual se celebrará en esta Casa-Palacio, a las once de la mañana, una vez transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Será presidida por el Sr. Presidente de la Comisión gestora o por el Diputado en quien delegue, de otro Diputado en representación de la Corporación, del Notario a quien corresponda en forma y del Letrado designado, conforme a lo prevenido en los artículos 4º y 5º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La presentación de pliegos y las formalidades de la subasta se ajustarán en un todo a lo prevenido en el artículo 16 de mencionado Reglamento, pudiendo concurrir los licitadores por sí o por representantes con poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador.

El tipo de la subasta es el de pesetas 119.452,49.

Las proposiciones se presentarán, en las horas de diez a trece, en el Negociado correspondiente de la Diputación, en pliego cerrado, reintegrados con 3,60 pesetas y con arregio al modelo que al final se inserta, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de fondos provinciales, Caja general de Depósitos, o Sucursales de ésta, el importe del 5 por 100 del presupuesto de las obras, que es la cantidad de 5.972,62 pesetas. El mejor proponente a quien se le adjudique la subasta completará la fianza definitiva de 11.945,25 pesetas, equivalente al 10 por 100 del ser requerido para ello.

Las obras se ejecutaran en el plazo y condiciones que figuren en el pliego de las facultativas y económicas que se halla expuesto en la Secretaría de la Diputación.

El pago de las obras al contratista se hará con 30.000 pesetas, que figuren en el presupuesto vigente, mediante obra ejecutada y por verificación mensual de 5.000 pesetas, que expedirá el Arquitecto Director de las obras, previa orden de la Comisión, y con las cantidades que resten de la totalidad del presupuesto de las obras se consignarán por partes iguales en los de los ejercicios de 1932 y 1933.

El contratista puede aversar a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre fianzas.

Dicho contratista estará obligado a la observancia de la ley de Protección a la industria nacional, de Acción social y a todas las disposiciones en vigor sobre contrato de trabajo y construcción, así como también a que las obras sean ejecutadas preferentemente por obreros de Ciudad Rodrigo especializados en la materia.

Serán de orden del contratista el pago de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras y en general toda clase de

gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones y demás requisitos exigidos para ejecutar las obras en el edificio destinado a Casa Cuna de Ciudad Rodrigo, se obliga a efectuar dichas obras en las consignadas en el pliego de las facultativas y económicas y planos, en la cantidad de ... pesetas (en letra y en cifra).

(Fecha y firma del interesado.)

Salamanca, 24 de Octubre de 1931. El Presidente, Tomás Marcos Escribano.—El Secretario, Ricardo González Ubierna.

S—2176

#### AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, el día 2 del mes que cursa, se hace pública la celebración de la subasta para el arriendo, por el término de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas, situado en la calle de Cortes, chaffán a la de Villarreal, la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, o al siguiente si resultase festivo, a las doce de la mañana.

Tipo de subasta: 1.000 pesetas mensuales, pagaderas por trimestres anticipados.

Depósitos a constituir.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en la Depósito municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y por separado, dos depósitos; uno fijo de 1.000 pesetas, para responder de los gastos a que se refiere el apartado 3.º del artículo 4.º del pliego de condiciones; otro provisional y equivalente al 10 por 100 del tipo anual de subasta, que en este caso importa 1.200 pesetas, que servirá para garantizar la formalidad de la oferta por parte del licitador; el que resulte adjudicatario deberá convertir en fianza definitiva el depósito provisional, elevándolo hasta el 50 por 100 de la cantidad anual por la que se le adjudique la subasta.

Plazo, lugar y forma de presentación de pliegos.—Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, de diez a trece, en el Negociado de Ingresos de la Secretaría municipal, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para el arriendo, por diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas, instalado en la calle de Cortes, chaffán a la de Villarreal".

Deberá acompañarse los resguar-

dos acreditativos de la constitución de los depósitos referidos.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, con arreglo a las condiciones expresadas y dentro del plazo, sin acompañar nuevos resguardos de depósito.

Bastanteo de poderes.—Se hará por un funcionario Letrado de este Ayuntamiento.

Igualdad de proposiciones.—Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

#### Modelo de proposición.

Deberá ésta ir extendida en papel de clase 6.ª, o reintegrada debidamente, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., núm. ..., piso ...; bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo por el término de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas instalado en la calle de Cortes, chaffán a la de Villarreal, se comprometo a arrendar dicho quiosco con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... (en letras) pesetas mensuales.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 7 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, J. Casanova.

S—2148

#### AYUNTAMIENTO DE MONCADA VALENCIA

Por acuerdo del Ayuntamiento, contra el que no se ha reclamado, se celebrará una subasta en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a escuelas graduadas.

El tipo de subasta es de 160.801,30 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en la subasta 4.824,04 pesetas, cantidad equivalente al 3 por 100 de dicho tipo, siendo la fianza definitiva del 10 por 100 del precio del remate.

Las obras comenzarán dentro del plazo de diez días de formalizado el contrato, y se ejecutarán en el de diez meses, percibiendo su importe el contratista, en la siguiente forma:

Sesenta mil pesetas dentro de los diez días siguientes al de aprobación expresa o tácita de las certificaciones mensuales de obras; 80.000 pesetas, cuando el Estado, a la terminación de la obra, entregue la subvención que tiene concedida por Real orden de 12 de Noviembre de 1930, y el resto de 20.801,30 pesetas, durante el ejercicio económico de 1933; abonando el Ayuntamiento el 5 por 100 por demora de pago de esta última cantidad, a partir de 31 de Enero de dicho año.

El rematante pagará la inserción de anuncios y los demás gastos que ori-

gina la subasta y formalización del contrato.

Desde el día de publicación de este edicto, hasta el anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y hora de las diez a las trece, de todos los días hábiles, los pliegos de proposición en la forma prevenida en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, debidamente reintegrados y acompañando, por separado, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Durante el mismo plazo se hallará expuesto al público, en la misma Secretaría, el proyecto de las obras con el expediente de su tramitación.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente, en quien delegue, con asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento y del Notario que ha de autorizar el acto.

El bastanteo de poderes se hará por el letrado D. Valero Martínez Sanz, vecino de Valencia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal clase ..., número ..., tarifa ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, fecha ..., publicado por el Ayuntamiento de Moncada, para ejecutar las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas, uno para niños y otro para niñas, con cuatro secciones cada una, y hallándose conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas, representando un ... (en letra número) ... por ciento de baja en los precios que sirven de base al presupuesto.

(Fecha y firma del licitador.)

*Nota.*—Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá y firmará el licitador lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras para construcción de un edificio de Escuelas Graduadas en la ciudad de Moncada.

Moncada (Valencia), 23 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Vicente Palanco.

S—2178

#### AYUNTAMIENTO DE SORIA

Transcurrido el plazo de cinco días, marcado en los anuncios publicados, sin haberse producido reclamación alguna contra la subasta de 7.180,614 metros cúbicos de fustes de pino en rollo y con corteza, y 1.993,418 metros cúbicos de leñas procedentes de las copas de los mismos, del monte Rivacho, perteneciente a Soria y la Mancomunidad de los 150 pueblos de su Tierra, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, se anuncia la subasta de dichos aprovechamientos bajo el tipo de 14 pesetas el metro cúbico de madera y 3,70 pesetas el metro cúbico de leña, que hacen un total de 107.904 pesetas con 25 céntimos.

Estos aprovechamientos se ejecuta-

rán durante los siete años que restan del segundo decenio del segundo período de ordenación.

Los aprovechamientos se ejecutarán con arreglo a las condiciones técnicas que se hallan de manifiesto en el Distrito Forestal, y a las económicas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y Mancomunidad de los 150 pueblos, las cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Soria el día que corresponda, transcurridos que sean veinte hábiles, a partir del anuncio en la "Gaceta de Madrid", a las doce en punto de la mañana, bajo mi presidencia o de la persona en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Corporación municipal y un representante de la Mancomunidad.

Para optar a la subasta se requiere el depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado, que asciende a la cantidad de 5.395 pesetas con 21 céntimos, que tendrá que elevarse al 10 por 100 de aquel en que se adjudique el aprovechamiento, como fianza definitiva.

Será de cuenta del rematante el pago del reintegro del expediente, anuncios, acta de subasta, certificaciones, impuestos, etc.

El Letrado designado para el bastante de poderes es el Letrado consistorial o el que haga sus veces.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación, durante las horas de diez a doce, todos los días laborables, en la Secretaría municipal.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto lo podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho; en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de maderas y leñas, por siete años, del monte Rivacho".

Se redactará necesariamente la proposición en la siguiente forma:

"D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 7.180,614 metros cúbicos de fustes de pino en rollo y con corteza y 1.993,418 metros cúbicos de leñas procedentes de las copas de los mismos, del monte Rivacho, sito en término municipal de Soria, y perteneciente a Soria y los 150 pueblos de su Tierra, se comprometo a su adquisi-

ción, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
Soria, 13 de Agosto de 1931.—El Alcalde, José A. Pacheco.

S-2170

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Soria la emisión de un empréstito de 500.000 pesetas de 1.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, amortizables por trimestres, en diez anualidades, para atender con su importe a la ejecución de obras de urbanización de la ciudad y unificación de la deuda por las de mejoras anteriores, operación que habrá de llevarse a cabo por suscripción, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, a los efectos del artículo 545 del Estatuto municipal.

El proyecto y presupuesto extraordinario se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán estudiar cuantas personas lo estimen oportuno las bases de contratación y presupuesto extraordinario, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días, conforme al artículo 200 del referido Estatuto.

Soria, 22 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José A. Pacheco.

S-2169

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad la plaza de Médico radiólogo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia para su provisión, mediante concurso oposición ante un Tribunal que se nombrará al efecto, y cuyos ejercicios se celebrarán en esta Universidad o en Madrid, según acuerde la Facultad.

Las instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dirigidas al ilustrísimo Sr. Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaría de la Facultad dentro de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Salamanca, 6 de Octubre de 1931.—El Decano, Godoardo Peralta.

P-423

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayudante de Escultor anatómico, dotada con 2.000 pesetas anuales, se anuncia para ser provista por oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1902.

A tal fin se concede un plazo de veinte días, sin interrupción, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que los aspirantes que deseen practicar los ejercicios lo soliciten por medio de instancia, en papel de 1,20 pe-

setas, dirigida al Excmo. Sr. Rector, acompañando a la misma los documentos que justifiquen su derecho.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

1.º Ser español, mayor de veintidós años de edad.

2.º Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para desempeñar cargos públicos.

3.º Presentar un certificado de una Escuela oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento las asignaturas de Modelado y Vaciado.

En defecto de esta última condición, presentará con el expediente un certificado que acredite haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor o escultor laureado con medalla de primera o segunda, o Académico de la Real de Bellas Artes, o bien haber sido pensionado por el Estado, Corporaciones provinciales o municipales para hacer estudios en el Extranjero o en España en la especialidad de la plaza de que se trata.

Por último, una vez terminado el plazo de la convocatoria, el Tribunal elevará la propuesta al Rectorado, a los efectos procedentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 20 de Octubre de 1931.—El Rector, A. Torres Ruiz.

P-428

### PATRONATO ESCOLAR DE BARCELONA

En virtud de haberse creado provisionalmente 15 plazas de Maestros y 15 de Maestras, por Decreto de 10 de Julio próximo pasado, y con carácter definitivo por Orden de 23 de Septiembre, aparecida en la GACETA del 25 del mismo mes, destinadas a las Escuelas graduadas de esta ciudad y de acuerdo con las facultades concedidas al Patronato Escolar de Barcelona, por disposición ministerial de 17 de Febrero del año 1922, se convoca a concurso para proceder a la provisión de las mismas, de conformidad con las siguientes

#### BASES

1.º Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras nacionales que integran el Escalafón del Magisterio primario e ingresados por oposición.

2.º Los Maestros y Maestras comprendidos en la base anterior, formularán su petición por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Presidente del Patronato Escolar de Barcelona, debiendo ser entregada en las oficinas municipales de Cultura (primer piso de las Casas Consistoriales), durante las horas hábiles de oficina, de nueve a dos, y durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que se publiquen estas bases en la GACETA DE MADRID. Si el día último de plazo fuese festivo en las oficinas municipales, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente, durante las horas hábiles de despacho.

3.º Cada instancia deberá acompañarse de una copia certificada de la hoja de servicios del solicitante, de

una relación de méritos, de cuantos antecedentes sirvan para dar más completa idea de las actividades pedagógicas o de otra índole que haya podido realizar dentro o fuera de la Escuela, y de una lista de las personas o entidades a quien podría pedirse referencias profesionales, si se estimasen necesarias. A esta instancia deberá también unirse una Memoria original en que manifieste el concepto que se tiene de la colaboración escolar, ensayos y práctica y de la función que en las Escuelas graduadas corresponde a Maestros y Directores, para el mejor resultado de la obra educadora que estas Escuelas deban realizar. Estas Memorias no podrán exceder de veinte cuartillas escritas a máquina o bien 40 manuscritas, pudiendo estar redactadas en idioma castellano o catalán, indistintamente.

El Patronato Escolar de Barcelona considerará estos documentos como uno de los varios medios a que puede recurrir para el mejor cumplimiento de la misión que se le ha confiado en orden a la elección del personal, y procederá, con respecto a los solicitantes, como estime más benéfico a los intereses de los Grupos escolares, cuya organización, régimen y funcionamiento tiene a su cargo, quedando obligados los concursantes a someterse a pruebas consistentes en ejercicios prácticos, caso de que el Patronato estime conveniente realizarlos.

4.ª Desde la publicación de esta convocatoria se consideran concursantes todos los Maestros y Maestras que fueron admitidos en el concurso convocado por el Patronato Escolar de Barcelona, y publicado en la GACETA DE MADRID de 14 de Septiembre de 1930, para la provisión de las plazas de los Grupos escolares, si de una manera explícita no manifiestan su deseo de retirarse del concurso.

Los concursantes que hubieran retirado la documentación deberán presentarla nuevamente, pues serán excluidos los que no lo hicieran.

Asimismo todos los Maestros y Maestras que tomaron parte en el anterior concurso y no renuncien a su derecho de figurar en éste, podrán aportar toda la nueva documentación que estimen conveniente, durante el plazo concedido para la presentación de instancias.

5.ª Los Maestros y Maestras que en virtud del presente concurso resulten nombrados, no percibirán las gratificaciones que les concede el Ayuntamiento de Barcelona, hasta que comiencen a prestar servicio en el Grupo escolar adonde haya sido designado para ejercer su cometido.

Barcelona, Octubre, de 1931. — El Alcalde Presidente del Patronato Escolar, Jaime Aguadé.

P-418

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El Jefe de primera instancia de San Vicente de la Barquera, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta

habérsele extraviado un resguardo de depósito ingresado en esta Caja con fecha 14 de Febrero de 1930, por el Administrador de la Subalternía de Tabacos de San Vicente de la Barquera, importante 1.000 pesetas, y bajo los números 7.683 de entrada y 4.795 de registro, concepto Necesario sin interés, para responder de la libertad provisional del procesado Pedro Espinosa en causa por estafa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo, y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Santander, 20 de Octubre de 1931.  
El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

P-429

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

##### SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por medio del presente se hace saber a D. Antonio González Ruiz, vecino que fué de la calle de San Eloy, núm. 17, de esta capital, y hoy desconocido e ignorado paradero, que la Junta administrativa celebrada el día 20 de Octubre actual, al ver y fallar el expediente de contrabando número 77 de 1931, por aprehensión de una rifa consistente en una muñeca, dictó por unanimidad el fallo siguiente:

1.ª Declarar que los hechos son constitutivos de falta de contrabando.

2.ª Que concurre la circunstancia atenuante del caso 3.º del artículo 16 de la Ley.

3.ª Que es responsable en concepto de autor D. Antonio María González Ruiz.

4.ª Imponer al inculpado la multa de 25 pesetas, más el comiso de la muñeca aprehendida, con la subsidiaria de arresto, de no satisfacerla y resultar insolvente.

Contra el fallo de referencia puede recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el término de tres meses a contar de la publicación de este anuncio, debiendo hacer efectiva la multa en el plazo de quince días a contar de la misma.

Sevilla, 23 de Octubre de 1931.—El Secretario, G. Zurallo.

P-427

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

##### FOMENTO—AGUAS

Don Salvador González Gómez, vecino de Valencia, domiciliado en la avenida de Navarro Boverter, número 18, principal, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando

un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente nota:

Peticionario, D. Salvador González Gómez.

Representante, D. José Sanz y Sanz, domiciliado en Guadalajara, Jáudenes, número 16, principal.

Clase de aprovechamiento, usos industriales.

Caudal solicitado, seis metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva, río Tajo.

Términos municipales en que radicará las obras, Taravilla y Poveda de la Sierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en este periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sito en Madrid, Puencarral, número 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Guadalajara, 22 de Octubre de 1931.  
El Gobernador, Juan Lafora.

P-424

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LERIDA

##### SECCION DE FOMENTO.—AGUAS

Se anuncia al público que D. Antonio Plans y D. José Firmat, que desean obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicitan la publicación de la siguiente nota:

Peticionarios.—D. Antonio Plans y D. José Firmat.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—Seis mil quinientos (6.500) litros.

Corriente de donde se ha de derivar, Río Segre.

Término municipal donde radica la toma.—Martinet.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, se da treinta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto; admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Lérida, Octubre de 1931.—El Jefe de la Sección, José March.

P-422

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

## AGUAS

Don Eduardo Maristany y Gibert, como Director general de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, ha presentado en este Gobierno civil de la provincia de Murcia, una instancia solicitando el aprovechamiento de quince (15) litros de agua por segundo de tiempo, los que serán tomados directamente del río Segura, para abastecimiento del servicio del ferrocarril de esta Compañía en la estación de Murcia, cuyo abastecimiento se hace actualmente tomándolas de la acequia de Alhonde, de esta huerta, y cuyas aguas proceden también del río Segura.

A la citada instancia acompaña las notas explicativas prevenidas por el Real decreto 1.019 de 27 de Marzo de 1931.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hacen cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar, en el mismo plazo, proyectos en competencia en la División Hidráulica del Segura, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, 4, segundo.

*Nota a que se refieren los artículos 10 y 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero del 27, modificados por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931.*

Nombre del peticionario, D. Eduardo Maristany y Gibert, en nombre y representación de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Nombre del Representante, en Murcia, D. Ángel Rivas Rodríguez, Jefe de la Sección de Vías y Obras.

Clase de aprovechamiento, abastecimiento de aguas para el servicio del ferrocarril en la estación de Murcia.

Cantidad de agua que se pide, quince (15) litros continuos por segundo de tiempo.

Corriente pública de donde se ha de tomar o derivar el caudal, río Segura.

Término municipal en que radican las obras de toma y conducción, Murcia.

Madrid, 10 de Agosto de 1931.—El peticionario, Eduardo Maristany.

P—425

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

## AGUAS

Se anuncia al público que D. Ignacio Salaverria Macazaga, D. José Domingo Salaverria Yragorri, D. Mateo Apechea Goizueta, D. Claudio Ansa Alzuri y D. José Inchauspe Loyarte, que desean obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicitan

la publicación de la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Ignacio Salaverria Macazaga, José Domingo Salaverria Yragorri, Mateo Apechea Goizueta, Claudio Ansa Alzuri y José Inchauspe Loyarte.

Clase de aprovechamiento, usos industriales.

Caudal que se solicita, dos litros y medio (2,50 litros) por segundo.

Corriente de donde se deriva, regata Erreka-Aundi.

Término municipal donde radican las obras, Goizueta.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 21, de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo último, se da un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles.

Los proyectos se presentarán por duplicado y presentados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece horas del día en que aquel plazo expira, en las oficinas de este Gobierno civil.

Pamplona, 22 de Octubre de 1931.—El Gobernador, P. D. (ilegible).

P—426

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

La Corporación, en sesión de 10 de Diciembre de 1929, acordó que, toda vez que en las urnas núms. 37 al 38, arcos inclusive, del Panteón del Norte del cementerio, había un error de números, con relación a los títulos de propiedad y registro que se lleva en Secretaría, se rectifique el error en los documentos de propiedad de aquellos inmuebles.

Por tanto, se requiere a D. Fernando Pena Poldo, a D. Cándido Riesco y Riesco y a D. Juan de León y Robledo, o a sus representantes legales, para que dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, se presenten ante la Alcaldía con los documentos de propiedad, a prestar su conformidad o disconformidad a la rectificación citada, cuya conformidad se considerará aceptada, si dentro del mencionado plazo, nadie comparece a impugnarla.

Betzanos, 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Victor Montoto.

M—416

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de veinticuatro acciones de este Banco, números 9.076 a 99, inscrip-

tas en clase de inalienables, expedido por este Establecimiento en 1.º de Febrero de 1934 a favor de la Memoria de misas fundada por D. Fernando Nuñez en Santa Fe de Bogotá, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Octubre de 1931.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—4033 bis.

## SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CEBRO

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 12 de Noviembre próximo, a las cuatro y media de su tarde, en las oficinas del Consejo en Madrid, calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el 15.º ejercicio social de 1.º de Julio de 1930 a 30 de Junio de 1931; aprobación de la Memoria, cuentas, balance, distribución y aplicación de productos y beneficios de dicho ejercicio, y asuntos que se propongan.

La Junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de accionistas presentes y representados (artículo 29). El derecho de asistencia a la Junta se justificará con la presentación, con cuatro días de antelación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Consejo (calle de Alcalá, número 31, en Madrid), de la correspondiente tarjeta, que se facilitará contra resguardo de depósito, en el Banco Central de veinte acciones, de las que, por lo menos, habrá de serse propietario para ostentar este derecho (artículo 24). En las oficinas de Maestranza, número 2, hasta cuatro días antes a la celebración de la Junta, estará de manifiesto la documentación y cuentas, para poder ser examinadas por los señores accionistas que lo deseen.

Madrid, 26 de Octubre de 1931.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silvela.

X—4037

## JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

D. Antonio Sáez, en nombre de don Emilio Asensio Minguez, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Títulos provisionales de Deuda amos.

lizable 5 por 100, emisión 15 Mayo 1931, por renovación de otros, emisión 1920: Serie A, números 201.937, 201.938 y 201.939.

Serie B, número 62.037.

Serie C, número 52.506.

Madrid, 26 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan de Alvear.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Joaquín Ruiz. X—4032

#### OSRAM, FABRICA DE LAMPARAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme al artículo 24 de los Estatutos, convoca a sus accionistas por medio del presente edicto a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el viernes 13 de Noviembre de 1931, a las doce del día, en el edificio de Administración de la Allgemeine Elektrizitäts-Gesellschaft de Berlín, Friedrich Kari-Ufer, 2-4, con arreglo al siguiente

##### Orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta general ordinaria del 28 de Octubre de 1930.

2.º Examen y aprobación del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del año económico 1930/31.

3.º Aprobación de las gestiones del Consejo de Administración y de la Dirección de la fábrica; y

4.º Elección del Consejo de Administración.

Madrid, 27 de Octubre de 1931.—El Consejo de Administración.—Dr. Meinhardt, Presidente.

X—4036

#### COMPANIA FERROCARRIL DE SOLLER

Concurso para la adquisición de una vagoneta automotriz para el recorrido y reparación de la línea aérea de trabajo.

Esta Compañía abre un concurso, reservado a la industria nacional, para la adquisición de una vagoneta automotriz para el recorrido y reparación de la línea aérea de trabajo, cuya adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de mejoras aprobado para el año corriente.

Los pliegos de condiciones facultati-

vas y generales y económicos que han de regir el suministro podrán ser examinados en las oficinas de esta Compañía, calle de Castañer, núm. 7, Sóller (Baleares).

Las proposiciones para este concurso se admitirán hasta las diez horas del día 20 de Noviembre próximo, y habrán de dirigirse a la Dirección, en las mencionadas oficinas, en doble sobre, cerrado y lacrado, con la indicación en el sobre interior: "Proposición para el suministro de vagoneta automotriz". El sobre exterior irá dirigido al Sr. Director Gerente del Ferrocarril de Sóller.

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán asistir los concursantes, tendrá lugar a las once horas del mismo día, en el señalado domicilio de la Compañía.

Sóller (Baleares). 22 de Octubre de 1931.—Ferrocarril de Sóller, S. A.—El Director Gerente (Jiegiebie).

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de una vagoneta automotriz para reparación de líneas aéreas, a la Compañía del Ferrocarril de Sóller, se comprometo, con arreglo a los expresados documentos y a los que a esta proposición acompañan, a hacer el suministro de que se trata dentro del plazo de ..., a contar desde la fecha que le sea notificada la adjudicación, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letras), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la liquidación. (Aquí se detallan los documentos que se acompañan a la proposición.)

(Fecha y firma del proponente.)

X—4028

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA CONCURSO

Conforme a lo acordado por la Comisión gestora interina de esta excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 17 del actual, se abre concurso para la provisión de las siguientes plazas de la Sección de Vías y Obras provinciales, y con sujeción a las bases que se indican:

Una plaza de Ingeniero Jefe, con haber y gratificación iguales a los que dis-

frute el que fuere nombrado o le correspondiera disfrutar en el servicio del Estado, más una gratificación anual de 1.000 pesetas por el desempeño de la Jefatura del servicio.

Una plaza de Ingeniero, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y la gratificación, también anual, de 4.000 pesetas.

Ambos funcionarios tendrán igualmente derecho al percibo de dietas y demás emolumentos que la legislación vigente les reconozca.

Dos plazas de Ayudantes, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y gratificación, también anual, de 3.000 pesetas.

##### BASES

a) Para optar a una u otra plaza de Ingeniero será condición precisa que los solicitantes posean el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y que no excedan de la edad de cuarenta años, requiriéndose, además, para aspirar al cargo de Ingeniero Jefe, estar prestando o haber prestado servicios al Estado.

Los Ayudantes deberán pertenecer al Cuerpo de Auxiliares de Obras públicas, hallándose en posesión del título correspondiente.

b) Las instancias, dirigidas al señor Presidente de la Corporación, y reseñando en ellas la cédula personal del interesado, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, debiéndose acompañar los documentos justificativos de las condiciones exigidas para estos cargos, de que se ha hecho mérito, y certificación de buena conducta.

c) El concurso será resuelto por la Comisión gestora, estableciéndose preferencia para el cargo de Ingeniero Jefe, en relación con el puesto más elevado que se ocupe en el Escalafón del Cuerpo. Para la provisión de la otra plaza de Ingeniero se observará igual orden de preferencia con referencia al mismo Escalafón, y en su defecto, con respecto al de aspirantes en perspectiva de destino.

Para los nombramientos de Ayudantes regirán idénticas normas que las enunciadas últimamente, o sea estableciéndose preferencia para quien ocupe el puesto más elevado en el Escalafón del Cuerpo, y en su defecto, en el de aspirantes, también en expectación de destino.

Murcia, 21 de Octubre de 1931.—El Presidente, Pascual.—El Secretario, Luis Luna. X—4027

**BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA, EN LIQUIDACION**

Balance al 30 de Septiembre de 1931.

ACTIVO		Pesetas.
I.—Caja y Banco de España.....	10.368,66	839.423,32
Bancos y banqueros.....	829.054,96	
II.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	343.158,40	771.017,47
Banco Mercantil. Cuenta de cobro .....	34.581,07	
Fondos públicos.....	90.712,50	
Otros valores.....	302.562,50	
III.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria .....	579.461,63	1.782.279,22
Idem por cuentas corrientes a la vista.....	970.827,29	
Idem en cuentas moneda extranjera, valor efectivo.....	148,35	
Idem a plazo largo.....	220.604,34	
Corresponsales .....	11.234,61	
IV.—Inmuebles .....		
Y.—Mobiliario e instalación.....	51.453,20	30.977,48
VI.—Accionistas .....	1.760,00	
VII.—Acciones en Cartera.....	2.360.000,00	

	Pesetas.
VIII.—Nueva instalación.....	97.456,49
IX.—Cuentas de orden y diversas.....	149.492,88
X.—Pérdidas y Ganancias.....	349.513,58
	<hr/>
	6.433.375,92
XI.—Depósitos .....	1.727.071,06
	<hr/>
Total del Activo.....	8.150.446,92

PASIVO	
I.—Capital .....	3.939.000,00
II.—Reserva para saneamiento de créditos.....	138.803,82
III.—Acreedores:	
Acreedores por cuentas corrientes a la vista.....	12.371,10
Idem por cuentas moneda extranjera, valor efectivo.....	"
Idem por Caja de Ahorros.....	3.990,05
	<hr/>
	16.361,15
IV.—Bancos y banqueros.....	2.000.000,00
V.—Cuentas de orden y diversas.....	339.210,95
	<hr/>
	6.433.375,92
VI.—Condicionales .....	1.727.071,00
	<hr/>
Total del Pasivo.....	8.160.446,92

Madrid, 30 de Septiembre de 1931.

X—4033

**BANCO DE BILBAO**

VALENCIA

A causa de extravío de los resguardos de depósitos de valores en nuestras Cajas, número 4.294, expedido en 29 de Enero de 1931 a favor de D. José Muñoz Vizcaino, comprensivo de 50 acciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, importantes pesetas nominales 23.750, y el resguardo de valores en poder de Corresponsales número 88, expedido en 13 de Mayo de 1922, comprensivo de 25 obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España "Alsasua", al 4 1/2 por 100, importante pesetas nominales 12.500, se pone en conocimiento del público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "El Mercantil Valenciano"; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 27 de Octubre de 1931.—  
El Secretario, J. Nájera.

X—4041

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CELANOVA**

Don Juan José Domínguez Fernández, Juez de primera instancia accidental, de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por Aurelia Bacelar Alvarez, vecina de Abellós, del Ayuntamiento de Cartelle, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo Cástor Gil y Gil, también vecino de dicho Abellós, se dictó auto declarando tal

ausencia. Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Celanova, 11 de Septiembre de 1931.  
El Secretario, José Prieto.—El Juez, Juan José Domínguez.

X—4031

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES**

Don José Morejón Castro, Juez de primera instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado en 21 del actual, se ha declarado su estado de suspensión de pagos de José González Cases, comerciante y vecino de Rojales, que lo tenía solicitado, considerando en estado de insolvencia provisional y se ha convocado a la Junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 21 de Diciembre próximo venidero, a las diez de su mañana.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación a tales acuerdos, según lo dispuesto en la ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, expido el presente en Dolores a 22 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.—El Juez, José Morejón.

X—4030

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID**

En los autos de mayor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Octubre de 1931; el Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto los presentes autos que en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y sobre declaración de legitimidad ha promovido en concepto de demandante doña María de la Consolación Fernández Coya, mayor de edad, y de esta vecindad, con autorización de su esposo D. Angel Arias Fernández, representados por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, y defendidos por el Abogado D. Joaquín Fernández habiendo sido parte en concepto de demandado el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y las personas desconocidas que pudieran estimarse perjudicadas por la solicitud pretendida, habiendo entendido las actuaciones respecto de estas últimas con los estrados del Juzgado; y

Fallo: Que debo declarar y declaro que doña María de la Consolación Fernández Coya, es hija de D. Aquilino Fernández Martínez y de doña Josefina Coya López, nacida natural y legitimada por subsiguiente matrimonio de éstos, disponiendo, en su consecuencia, que se extienda el oportuno asiento en el Registro civil correspondiente, sin hacer declaración alguna respecto a las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ursicino Gómez Carbajo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente yo, el Secretario, de que doy fe. — Ante mí, Pedro Pérez Alonso."

Y para insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID,

para que sirva de notificación a las personas desconocidas, formalizo la presente en Madrid a 24 de Octubre de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—4040

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Riedel y López y D. Carlos Amores Riedel, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, la siguiente

#### FINCA EN SEVILLA

Casa de habitación en la calle nombrada Pasaje de Amores, que desde la calle de la Amargura conduce a la barreduela nombrada de San Basilio, está señalada con el número 5 actual de dicha vía; linda: por su derecha, entrando, con la casa número 7; por la izquierda, con la número 3, ambas de dicho Pasaje de Amores, y por su fondo o espalda, con jardín de casa en la calle Arrayán, y comprende un área superficial de 89 metros con 70 decímetros cuadrados, distribuidos convenientemente.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Sevilla, el día 16 de Noviembre próximo, a las once, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de venta será de 32.000 pesetas, fijado por las partes contratantes en la escritura de préstamo, base de los autos.

Segunda. No se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del indicado precio.

Tercera. Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del registratario, durante las horas de audiencia, todos los días laborables, hasta el día del remate, con los cuales habrán de conformarse los licitadores,

sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Octubre de 1931.—Ante mí, el Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—4038

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía, promovidos por D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano y la Sociedad Esperanza y Fé, contra D. Santiago Huete Pinto y doña Pilar Buisan y Murillo, sobre que se declarase incumplida la voluntad del finado D. Leopoldo Zurita y Serasá, hecha en testamento, y nulidad de la partición de ciertos bienes, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Auto.—S. S., por ante mí, Secretario, dijo: Se tiene por desistidos de estos autos con las costas a D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano, y a la Sociedad Esperanza y Fé; y se decreta la cancelación de la anotación preventiva de la demanda llevada a efecto en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, con fecha 11 de Septiembre de 1916, en el tomo 748 general del Archivo, 74 de la primera Sección, folio 189, finca número 391 duplicado, letra B, respecto de la casa situada en esta capital en la calle de Hortaliza, número 17, que aparecía inscrita a favor de D. Santiago Huete y doña Pilar Buisan, y para que tenga lugar dicha cancelación, luego sea firme este auto, que se notificará a los expresados D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano y a la Sociedad Esperanza y Fé, por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, dirijase al expresado Registro el oportuno mandamiento por duplicado.

Así lo manda y firma el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta capital, en Madrid a 22 de Octubre de 1931, de que doy fe.—Juan de Hinojosa y Ferrer.—Ante mí, Antonio Sánchez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano y la Sociedad Esperanza y Fé, o a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente, que firmo en Madrid a 22 de Octubre de 1931.—El Secretario, An-

tonio Sánchez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa, X—4035

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de ayer, en los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Gómez Murias, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de quince días, un terreno rústico, radicante en término de la ciudad de Astorga y pagos de los Meses y Mosicos, de cabida nueve cuarteles, un celemin y dos cuartillos, equivalentes a dos fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, o sean 53 áreas y 89 centiáreas; 5.389 metros, de los que están edificados 1.360 metros; lindante: al Este, con camino de San Román o de la Estación; Sur, con finca de D. Vicente Cabezas; Oeste, con reguero de los Meses, y Norte, con huerta de Antonio del Otero. Sobre este terreno se ha construido un edificio destinado a la fabricación de varias industrias de planta y piso principal, teniendo su entrada por el Este, o sea por el camino de San Román, cuyo edificio llega hasta el límite del Oeste, o sea hasta el reguero de los Meses, estando el resto de la finca que se halla por edificar destinada a jardines y se encuentra parte al Sur y parte al Norte de lo edificado; habiendo sido tasado en 120.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de Astorga, el día 17 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en las mesas de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 90.000 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 10 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—4039

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.935

CARRASCO MONTOYA, Manuel; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar, de Málaga, para declarar en causa número 65 de este año, instruida sobre hurto, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

13418

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.765

ALVAREZ MARTINEZ, Fernando; hijo de Manuel y de Bernabea, natural de Madrid, soldado del Regimiento de Infantería número 43, que fué baja en fin de Mayo del año en curso, ignorándose el punto de su residencia; se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente que por las faltas graves de desertión y quebrantamiento de arresto, cuando pertenecía a la Legión, consumadas en 4 de Junio de 1927, que se ha decretado por el señor Auditor de las fuerzas militares de Marruecos el indulto total de la pena que le fué impuesta, como comprendido en el decreto del Gobierno provisional de la República, de 14 de Abril último (D. O. número 85), aclarado por la Circular de 18 del mismo (Diario Oficial número 87), quedando sin efecto la gracia, caso de reincidencia. Por tanto, emplazo al interesado para que si en el término de quince días, desde la publicación de este edicto en

el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, se da por enterado, lo manifieste al Teniente Juez del Tercio en Ceuta, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado. Dado en Ceuta a 11 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—3474

7.766

CARDENAS ZABALETA, Andrés; hijo de Andrés y María, natural de Matanzas (Isla Cuba), vecindado últimamente Barcelona, de treinta y cuatro años de edad, estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, color mulato, nariz chata, boca grande, ojos castaños, señas particulares ninguna, procesado por el delito de lesiones; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Primer tercio de la Legión, D. Julián Gallego Porro, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 11 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3478

7.767

DE LARA TORRILLA, Antonio; hijo de Antonio y de Emilia, natural de Tánger, provincia internacional, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: de oficio estudiante, soltero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Algeciras, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor D. Juan Más Roselló, Alférez de Ingenieros con destino a el Batallón de Ingenieros de Tetuán, destacamento de Larache, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 13 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, Juan Más.

JG—3477

7.768

DURAN ALVAREZ, Antonio; conocido por Antonio Real Orgaz, hijo de José y de Juana, natural de Madrid, vecindado en dicha capital, de oficio camarero, de treinta y tres años de edad, soltero; comparecerá ante la Autoridad militar de la primera División orgánica, quien comunicará a este Juzgado militar permanente el domicilio del citado paisano, con el fin de notificarle el indulto que le ha sido concedido; caso de que no comparezca en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar.—Tetuán a 15 de Octubre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Teodoro de San Román.

3181

7.769

ESPARZA PASTOR, Lorenzo; soldado de Infantería de Marina, hijo de Lorenzo y de María, natural de Cas-

tielfabil; provincia de Valencia, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero; profesión carpintero, de veintidós años de edad, estatura 1,662 metros; sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba saliente, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertado; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Diego Baeza Soto, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 20 de Octubre de 1931.—El Secretario, Felipe Conesa.—Visto bueno: el Juez instructor, Diego Baeza.

JM—3473

7.770

GOMEZ CORREDOR, Ventura; hijo de Manuel y de Juana, natural de Cádiz, provincia de ídem, vecindado accidentalmente en Barcelona, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de profesión panadero, de estatura 1,648 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz ancha, barba escasa, boca regular, color moreno, frente regular; procesado por el delito de desperfectos; comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor del Grupo de Ametralladoras-cañones D. Horacio Morén Hurtado, residente en el cuartel que ocupa dicho Grupo, para notificación de indulto; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Aranjuez, 13 Octubre 1931.—El Teniente Juez instructor, Horacio Morén.

JG—3471

7.771

NAVALPOTRO RANGIL, José; hijo de Epifanio y de Rafaela, natural de Amorona (Soria), de veinticuatro años de edad, de oficio estudiante, ex cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, y que al ser licenciado fijó su residencia en Madrid, calle del General Lacy, núm. 28, ignorándose las señas de su domicilio actual; comparecerá en el término de treinta días, o comunicará su residencia o domicilio, en igual plazo, al Teniente Juez instructor, D. Hermenegildo Vidal Gómez, que tiene su despacho oficial en el campamento del citado Cuerpo, en Alcazarquivir (Africa), con el fin de poder ser notificado de aplicación de indulto concedido, en la causa que, por robo, se le instruye.—Alcazarquivir a 14 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Hermenegildo Vidal Gómez.

JG—3472

7.772

OTELLO FARES, Manuel; hijo de Jesús y de Francisca, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, nació el 22 de Septiembre de 1909, co-

niciliado últimamente en La Estrada, provincia de Pontevedra; tuvo entrada en la Caja de Recluta de La Estrada en 1.º de Agosto de 1930, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Emilio Gómez Silió, del Regimiento de Cazadores, quinto de Caballería, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid a 15 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Emilio Gómez Silió.

JG—3482

7.773

RUBIO EXPOSITO, Agustín; hijo de padre desconocido y de Manuela Rubio, de treinta y un años de edad, natural de Cartagena y vecindado últimamente en Alicante, de estado soltero, oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora; ha sido indultado totalmente de la responsabilidad en que ha incurrido en expediente número 3.031 de 1930 que se le sigue en el Juzgado de instrucción del Primer tercio de la Legión, en Melilla, por aplicación del decreto de indulto de 14 de Abril último (D. O. 85), quedando la gracia sin efecto caso de reincidencia. Y para que pueda servir de notificación al interesado, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 386 del Código de Justicia militar.—Melilla, 13 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3479

7.774

SANTAELLA VELAZQUEZ, Santiago; hijo de José y de María, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz; vecindado accidentalmente en Barcelona, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de profesión chófer, de estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba ancha, boca grande y frente regular; procesado por el delito de desperfectos; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor del Grupo de autometralladoras cañones, D. Horacio Moreu Hurtado, residente en el cuartel que ocupa dicho Grupo, para notificación de indulto; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Aranjuez, 13 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Horacio Moreu.

JG—3470

7.775

EL HERMANO, padre, o representante legal de Salvador Fox Piera; de veinticinco años de edad, obrero, natural de Valencia, que fue muerto en ríña, en Tolouse (Francia), la noche del 29 al 30 de Enero pasado, en el Hotel donde residía, domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para instruirle de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, como se hace por el presente, en causa instruida por homicidio; bajo el número 120 del año actual.

12536

7.776

EL PADRE o representante legal del obrero pintor, muerto por accidente, Francisco Flores Alvarez, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Sama de Langreo (Oviedo), e hijo de José y de Manuela, soltero, domiciliado últimamente en Sama de Langreo (Oviedo); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para instruirle de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se hace por medio del presente, en causa instruida por muerte por accidente del trabajo, de Francisco Flores Alvarez; bajo el número 165 de 1931.

12535

7.777

ENCINAR MAZO, Faustino; domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 953, del año actual.

12506

7.778

FERNANDEZ DORADO, Secundino; de unos veintisiete años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Josefa, labrador, natural y vecino de Pedrolada, en este partido, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Becerreá, a constituirse en prisión, ser notificado del auto de procesamiento y prestar indagatoria en la causa número 86 del corriente año, por muerte violenta de Salvador Villares, en concepto de procesado; apercibiéndole que, de no concurrir, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12476

7.779

GARCIA LOPEZ, Eduardo; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Cádiz, profesión marinero, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, Viesca, número 21, procesado por robo, número 100 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

12500

7.780

GARCIA NAVEIRO, Antonio; de veintinueve años de edad, soltero, marinero, y vecino del Caramiñal, calle de Calvo Sotelo, y tripulante que fue

del vapor "Alhambra", y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de recibir declaración indagatoria y practicar otras diligencias, en causa por rapto de Covadonga Jiménez García.

12520

7.781

GINES ESPIN, Aurelio; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, hijo de Bautista y de Aurelia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Puchades, núm. 104, principal, procesado en causa número 349 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de Valencia y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12553

7.782

GONZALEZ, Francisco; de unos veintinueve años de edad, machacante de cuarzo en las carreteras, sin domicilio, que se dice es natural de la provincia de Orense, viudo, de estatura alta, delgado, rubio, viste traje de pana gris, calza zuecos y usa gorra a la cabeza, domiciliado últimamente en La Bañeza, procesado por el delito de rapto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Negreira, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12542

7.783

MARTINEZ LOPEZ, José; de unos veinticuatro años, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa número 328 de 1931, sobre hurto de una máquina fotográfica; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Saa Pablo, de Zaragoza, en el término de diez días, a fin de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas contra el mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se rá declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12557

7.784

PACHEON DIAZ, Ignacio; hijo de Benito y de María, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Santos de Maimona, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en este término, Huerta del Aeropuerto, procesado en causa por lesiones, número 315 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

ción del distrito de San Román para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparacer, será declarado rebelde.

12550

7.785

PEREZ, Julián (a) "El Buriles"; natural de Villanueva de Guniel, provincia de Burgos, de profesión pastor, de diez y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero a fin de recibirle declaración y constituirse en prisión, por haberlo acordado así en auto de esta fecha en el sumario número 88 de 1929.

12518

7.786

RAMOS ALONSO, Pedro; hijo de Angel y de Teresa, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión panadero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle Cid, número 10, tercero segunda, procesado por hurto frustrado número 196 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

12524

### TRIBUNAL SUPREMO

Por el presente se hace saber a don Crisanto Torres Larrea y a sus herederos, que en el recurso contencioso-administrativo número 10.435, interpuesto ante la Sala tercera de este Tribunal Supremo, sobre mejora de haber pasivo, que por la misma Sala se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Señores: Presidente, Bellver.—Díaz Benito.—Madrid a 29 de Septiembre de 1931.—A los autos la precedente carta-orden y requiriese al recurrente D. Crisanto Torres Larrea o a sus herederos por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de treinta días designen Abogado o Procurador que les representen; con el apercibimiento de que, si no lo verifican, se les tendrá por apartado y desistido del recurso.—Hay una rúbrica.—S. Barros de Lis."

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la providencia transcrita y sirva de notificación a D. Crisanto Torres Larrea o a sus herederos, a los efectos legales procedentes, expido el presente en Madrid a 23 de Octubre de 1931.—Diego Domínguez.

JC—396

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALMERIA.—SAN SEBASTIAN

Don Plácido Langle Rubio, Juez municipal del distrito de San Sebastián, en funciones de primera instancia, por sustitución reglamentaria, de esta ciudad de Almería.

Por el presente se anuncia la muerte de D. Manuel Rodríguez García, natural de Berja, de esta provincia, hijo de José y de Martirio, viudo de doña Ana Hernández Salmerón, vecino que fué de esta capital, el cual falleció en la misma el día 9 de Agosto último; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; y se advierte que se han presentado reclamando dicha herencia dos hermanos del difunto, llamados Juan Antonio Rodríguez García e Isabel Rodríguez García.

Almería, 14 de Octubre de 1931.—El Juez, Plácido Langle Rubio. — Ante mí: el Secretario, Licenciado Jesús Moreno.

JC—391

#### BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de declaración de quiebra del comerciante de esta plaza D. Inocente Nieto Gutiérrez de Tena, he acordado, en providencia de esta fecha, convocar a los acreedores del mismo para primera Junta general que ha de tener lugar el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las diez y siete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de proceder al nombramiento de Síndicos; y al efecto, por medio del presente, se cita a todos los que se consideren como tales acreedores para que asistan a la expresada Junta el día, hora y sitio mencionado, por sí o por medio de apoderado en forma legal, asistidos de correspondiente título o títulos que justifiquen su crédito; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Badajoz, 21 de Octubre de 1931.—El Juez, Pablo Murga.—Ante mí, Enrique García de la Rosa.

JC—394

#### BARCELONA.—OESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital de Barcelona, en méritos del expediente sobre declaración de ausencia de don Antonio Queralt Mirel, ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, dice así:

"Auto. — Barcelona, 16 de Octubre de 1931. — Resultando que, etc. — Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de don Antonio Queralt Mirel, mayor de edad y vecino que fue, últimamente, de esta ciudad, natural del pueblo de Blancafort, hijo de los consortes don Andrés y D.<sup>a</sup> Josefa, por haber trans-

currido más de dos años sin haberse tenido noticia, desde que se ausentó, de su domicilio, que lo tuvo en la calle del Conde del Asalto, número 39 de esta ciudad; y con arreglo a lo que dispone el artículo 186 del Código civil, hágase publicación de este auto, en su parte dispositiva, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y *Diario de Barcelona*. — Lo mandó y firma el Sr. D. Agustín Altés Pallás, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, doy fe. — Agustín Altés. — Ante mí: Germán González."

Y para que tenga lugar la debida publicidad del antes transcrito auto, libro y firmo, al presente, en Barcelona a 23 de Octubre de 1931.—El Secretario, Germán González.

JC—395

#### MADRID.—CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaría del que autoriza, se siguen autos ordinarios en juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Antonio Vázquez Pombo, contra D. Luis Rubio y otros, declarados, éstos, en rebeldía sobre pago de pesetas y otros extremos; en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Octubre de 1931; el señor don Luis Amado Reygondaud de Villebarde, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Antonio Vázquez Pombo, mayor de edad, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Francisco Pastor y representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Federico M. González del Río, contra don Luis Rubio Amvedo, D. Emilio Díaz y D. Manuel Medina, mayores de edad, declarados en rebeldía, sobre pago de 10.000 pesetas, importe de ciertos bienes, muebles y otros extremos; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a los demandados D. Luis Rubio Amvedo, D. Emilio Díaz y D. Manuel Medina, de la demanda contra los mismos, deducida en este juicio por don Antonio Vázquez Pombo, sobre reivindicación de bienes, muebles e indemnización de daños y perjuicios sin hacer especial imposición de costas; y por la rebeldía de los demandados, cúmplase lo que previenen los dos primeros párrafos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid a 14 de Octubre de 1931.—Ante mí: Ricardo Gómez."

Y para que sirva de notificación en forma, a los tres demandados rebeldes, D. Luis Amvedo, D. Manuel Medina y D. Emilio Díaz, expido el presente que firmo con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del señor Juez, en Madrid a 22 de Octubre

de 1931.—El Juez de primera instancia, Antonio Vázquez Pombo.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JC—392

## MADRID—HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre cumplimiento de sentencia dictada por la Comisión mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid, contra el administrador judicial D. Antonio Vilaseca, para pago de jornales al obrero Marcel Ducamp, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los muebles, efectos, enseres y existencias que constituyen la industria en explotación en el Salón de Le Gong, situado en la calle del Marqués de Cubas, número 11, valorados en total, pericialmente, en la cantidad de 54.212 pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de Noviembre próximo, a las once horas, y llevándose a efecto bajo las condiciones de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran a cargo, como depositario judicial, del D. Antonio Vilaseca.

Dado en Madrid a 19 de Octubre de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

JC—393

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de lesiones Adela Fernández Le Tellier, natural de Francia, hija de Manuel y de Adela, vecina de Madrid, donde tuvo su último domicilio calle Lanuza, número 22 (hotel), de cincuenta y un años de edad, de estado soltera, profesión dentista, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión en sumario que instruyo con el número 9 del año 1931; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándola los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresada procesada, y en el caso de ser habida sea conducida, a mi disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 20 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—12450

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas, en la noche del 20 al 21 de los corrientes, de la finca "Caminos Altos", término de Villafranca, al vecino de El Carpio Francisco Muñoz Alvarez, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 188 de 1931.

## Señas de las caballerías.

Un mulo, capón, de ocho años, tordillo, raza española, labrado de una paletilla, marca A P, enlazadas, en la nalga derecha y raya cruzada, hierro de El Fénix Agrícola V número 14 en la nalga izquierda.

Otro mulo, capón, de ocho años, negro azabache, raza española, J P, enlazadas, en la nalga derecha; bociclaro, bebe en negro y el hierro de El Fénix Agrícola V número 14 en la nalga izquierda.

Mula de ocho años, capa negra mohina, raza española, marca en corazon en la tabla izquierda del cuello, boquimohina, hierro de El Fénix Agrícola V-14 en la nalga izquierda.

Mula, de ocho años, tordilla rodada, raza española, marca L P, enlazadas, en la nalga izquierda, la Paloma en la tabla izquierda del cuello, raya cruzada, cebrada de las cuatro, remiendos negros en la espalda, cruz y costillares, en la derecha hierro de El Fénix Agrícola V-14.

Mula, de cuatro años, raza española, raya cruzada, torda oscura, sin hierro. Todos con la marca.

Dado en Montoro a 24 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—12451

## NOVELDA

Don Gaspar Sala Azorin, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de instrucción del partido.

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en 10 y 22 de Abril del año 1930, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, respectivamente, por las que se citaba, llamaba y emplazaba al procesado Vicente Martínez Fernández (a) "Triguillo", en el sumario número 83 de 1930, sobre robo, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y se encuentra preso en la prisión provincial de Alicante.

Dado en Novelda a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, Gaspar Sala Azorin.—El Secretario, Antonio Aznar.

JO—12452

## PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL

Don Julio Felipe Miranda Beriz, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se cita a los herederos desconocidos de Juan Ma-

tons Rovira, de sesenta y nueve años de edad, natural de Martorells (Barcelona), hijo de Pedro y de Rosa, comerciante, soltero, vecino de esta ciudad, en donde falleció en 18 de Marzo de 1928, para que dentro de diez días, a contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con la documentación acreditativa de ser tales herederos, a fin de hacerles entrega de los objetos de la pertenencia de dicho perjudicado D. Juan Matons, que en la causa número 99 del Juzgado y 303 de la Audiencia, de 1928, sobre robos, contra Pedro Roger Segal y Simona Ginard Verger, fueron ocupados.

Palma de Mallorca, 24 de Septiembre de 1931.—El Juez, Julio Felipe Miranda Beriz.—El Secretario, Miguel Oliver.

JO—12455

## PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente, se hace saber: Que habiendo sido sobreesido libremente el sumario número 45 de 1931, sobre estafa contra Eladio Cornide Iglesia, y dejado sin efecto su procesamiento y rebeldía, quedan sin valor las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID, de 18 de Agosto, número 230 y los *Boletines Oficiales* de esta provincia de Lugo, de 6 de dicho mes, números 177 y 178, respectivamente, llamando al referido procesado y encargando su busca y captura.

Al propio tiempo, se hace saber al mencionado Eladio Cornide Iglesias, que por el citado sobreesimiento, se deja sin efecto, con todas sus consecuencias, su procesamiento.

Dado en Ponferrada a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cuber.

JO—12413

## SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, la noche del 16 del actual, del sitio "Alcachofal", del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Martín Bueno Gutiérrez.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 192 de 1931, sobre hurto.

## Señas de la caballería.

Un caballo, de cinco años, de alzada 1,10 metros, capa negra, raza española, con un lucero, calzado del pie izquierdo y el hierro de El Fénix Agrícola C número 3 en la espaldilla izquierda.

San Roque, 22 de Septiembre de 1931.—El Juez, Salvador Márquez Ur-

bano.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—12415

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 18 del actual del sitio Pozo Collado, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de don José Cobalea Ramos.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 299 de 1931, sobre hurto.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua, de trece años, de 1,46 metros de alzada, castaña oscura, raza española, hierro particular en la nalga derecha; señas particulares: oreja izquierda despuntada, con otro hierro particular en la espadilla derecha y el de El Fénix Agrícola (número 3) en la espadilla izquierda, con rastra de potro, castaño.

Una yegua, de cuatro años, 1,40 metros de alzada, negra, raza española, hierro particular en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola C número 3 en la espadilla derecha; señas particulares: lucera calzada del pie derecho, entrepelada, atiende por Coronela.

Una yegua, de cuatro años, alzada 1,36 metros, castaña oscura, raza española; señas particulares: lucera, calzada pies y arañada mano izquierda, atiende por Solitaria, asegurada en El Fénix Agrícola.

Un potro, entero, de dos años, toro oscuro, con hierro particular en la nalga izquierda, alzada 1,20 metros, raza española.

San Roque, 25 de Septiembre de 1931.—El Juez, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—12416

#### SEDANO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario número 21 de 1931, por hurto, ha acordado, como lo verificó por la presente, se cite a Isidro Estrada, vecino de Orbaneja del Castillo, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sedano a 25 de Septiembre de 1931. El Secretario judicial, Jesús Peña.

JO—12418

#### SUECA

Don José Bernal Algorta, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta, sin marca, ni número de matrícula, propiedad de Salvador Enguix Brines, sustraída en la tarde del día 26 de los corrientes, en Tabernes de Valldigna; procediendo, igualmente, a la detención del poseedor ilegítimo y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 72 de este año, sobre hurto, contra Francisco Oltra Pellicer.

Dado en Sueca a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—12459

#### TUDELA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 88 del año actual, por estafa; se cita por la presente, a Balbino Prado Barba, de treinta y dos años de edad, soltero, limpiabotas; a Manuel Pérez García, de diecisiete años de edad, soltero, serrador, hijo de Carlos y de Carmen, y a Alejandro Jimeno Aldanondo, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Lucía, vecinos de Zaragoza, y cuyos actuales paraderos se ignoran; para que dentro del término de diez días, a contar desde el en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y de Navarra, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en el referido sumario, que se sigue contra los mismos y otro; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Tudela, 25 de Septiembre de 1931. El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—12419

#### UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia del partido de Ubeda.

Hago saber: Que con fecha 13 de Mayo del corriente año, falleció en esta ciudad, de donde era vecino, María Barenas Expósito, de sesenta años de edad, natural de Cazoria, viuda de José Gómez Alarcón, que no ha dejado descendientes, ascendientes, ni colaterales conocidos, y sin haber otorgado testamento.

Y se hace público por medio del presente edicto, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, ante este Juzgado, donde se sigue el abintestato, dentro de treinta días.

Dado en Ubeda a 18 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya. El Secretario, Pablo Iruesto.

JO—298

#### VALDEPEÑAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto, se ruega y encarga a toda la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las aves sustraídas, del 23 al 24 del actual, de la casa del vecino de Castellar, de Santiago, Pelayo Orejo Jiménez, que a continuación se describen, y detención del autor o autores del mismo, por tenerlo así acordado en sumario seguido con el número 146 de 1931, sobre robo.

#### Aves robadas.

Una gallina zararia, otra negra, cuatro rubias y un gallo rubio.

Dado en Valdepeñas a 28 de Septiembre de 1931.—El Juez, Ciriaco Palacios.—El Secretario (ilegible).

JO—12460

#### VALENCIA—MERCADO

Don José Arias-Villa Rodríguez, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 174 del corriente año 1931, sobre hurto, contra Francisco Carreras Garrido, de veintitrés años, soltero, impresor, hijo de Angel y de María, natural de Torrejón del Rey y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Antonio López, número 39, principal, se hace saber que, por haber sido capturado y reducido a prisión el indicado procesado Francisco Carreras, se dejan sin efecto la busca y captura del mismo que se tenía interesada en las requisitorias de fecha 26 del pasado mes de Junio, que con dicho fin, y llamándolo, se insertaron en el Boletín Oficial de esta provincia, en el de la de Madrid y en la GACETA DE MADRID, en los números correspondientes a los días 6, 29 y 19 de Julio del corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales antes referidos, a los efectos oportunos.

Dado en Valencia a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Arias-Villa.—El Secretario Interino, Enrique Miralles.

JO—12461

#### VALENCIA DE ALICANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse en comisión de servicio el propietario.

Por el presente, ruega y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, desaparecida, el día 24 del mes actual, de la raza denominada "Mojaneros", de este término municipal de Valencia de Alcántara y sito próximo a la cascata del ferrocarril.

rril, número 190, propiedad del obrero de la misma, Ramón Ignacio Núñez, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, según lo tengo acordado en sumario que instruyo, por hurto, con el número 55 del corriente año.

#### Reseña de la caballería.

Una barra, de siete años, de 1,15 metros de alzada, capa parda clara, raza española, sin ningún defecto y con hierro de la Compañía Unión Ganadera en una nalga.

Dado en Valencia de Alcántara a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, Adolfo Mañoz Vidal.—El Secretario, P. H., Juan de Dios Nogué.

JO—12420

#### VINAROZ

Don Luis del Castillo Bover, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dos individuos, uno de ellos cojo, bajo, delgado, con bigote recortado, vistiendo traje, americana marrón y gorra, de treinta a treinta y cinco años, y el otro viste también parecido al primero, algo más alto y delgado, presuntos autores del robo perpetrado, en la madrugada del 23 del actual, en el almacén-fábrica de tejidos del vecino de Benicarló Domingo Roig Batalla; cuyos individuos, seguidamente después de cometido el robo, fueron vistos cuando cogían el tren correo, en dicha madrugada, en el que marcharon a Valencia; procediendo asimismo al rescate de lo sustraído, que luego se reseñó, poniéndolo todo, juntamente con

aquéllos, a disposición de este Juzgado.

#### Efectos sustraídos.

Nueve chaques negros, de punto, formando espiga, con título, patrón 157; un vestido de señora, de punto, de tricót, seda y estambre; así como también una falda idem; doce pullovers de punto, seda y estambre, negros con dibujos amarillo; una capa blanca, de seda, bordada, con revés afelpado, de lana, y 28,50 pesetas en metálico.

Vinaroz a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Luis del Castillo.—El Secretario (ilegible).

JO—12421

#### JURISDICCION DE GUERRA

#### MELILLA

En causa número 828 de 1927 que se instruye en este Juzgado de instrucción del Primer tercio de la Legión contra el ex cabo de la Legión Arturo González García, hijo de Sabino y de Engracia, de treinta y ocho años de edad, natural de Madrid, vecindado últimamente en el mismo punto, de estado casado y profesión empleado, y cuyo actual paradero se ignora, por el delito de estafa, con fecha 16 de Mayo último se ha dictado resolución declarándole totalmente inculpa de la pena impuesta en mencionada causa, como comprendido en el Decreto de 14 de Abril último, quedando sin efecto dicha gracia en el caso de que vuelva a delinquir en el plazo de tres años.

Y para que pueda servir de notificación al interesado Arturo González García, en ignorado paradero, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, con arreglo al artículo 386 del Código de justicia militar.

Melilla, 12 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3480

#### JURISDICCION DE MARINA

#### FERROL (EL)

Don Arsenio López Barreiro, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de extravío de documentos a favor del Cabo de mar José Gómez Landeira.

Hago saber por el presente edicto: Que resultando acreditado en dicho expediente el extravío de nombramiento de su especialidad del Cabo de mar citado, queda nulo y sin ningún valor el referido documento, debiendo, la persona que lo hallare, hacer entrega del mismo en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de Marina.

El Ferrol, 22 de Octubre de 1931. El Teniente Juez instructor, Arsenio López.

JM—3476

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por decreto auditoriado de la superioridad de esta Base naval, fecha 5 del corriente, fueron declarados nulos y sin valor alguno al pase a la Reserva y libreta de inscripción marítima de Domingo Souto Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 22 de Octubre de 1931. El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—3475